

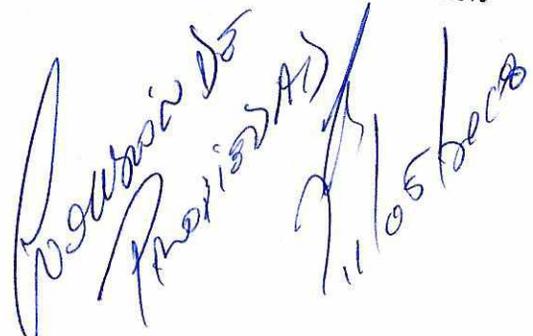
Fecha: **11 MAY 2018** Hora **10:23**

Nº. HOJAS **-35h-**

Recibido por: 

PROCURADURÍA  
METROPOLITANA  
EXPEDIENTE PRO-2018-00909  
GDOC. 2017-080114 ✓  
DM QUITO,

10 MAY 2018



Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Encargado, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

## I. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 15 de mayo de 1989, resolvió entregar en comodato, por el lapso de 50 años, un lote de terreno ubicado en la avenida Primera y calles Segunda y Tercera de la lotización "Carcelén", a favor de la **FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica.

Mediante escritura pública, celebrada el 05 de julio de 1989, ante el doctor Jaime Nolivios Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, e inscrita el 27 de octubre de 1989, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, se formalizo el contrato de comodato.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. 1376-17-DMGBI de 27 de abril de 2017, solicito al Rector de la Universidad Central del Ecuador, varios documentos e informe de actividades del predio entregado en comodato.

La Universidad Central del Ecuador, mediante oficio No. R-393-2017 de 09 de mayo de 2017, suscrito por el doctor PHD. Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, comunica al señor Alcalde Metropolitano que en aplicación a la cláusula quinta del contrato y por convenir a las partes contratantes, da por terminado el mencionado contrato de comodato.

## II. INFORMES TÉCNICOS:

1. La Administración Zonal la Delicia, mediante oficio No. AZLD-DJ-00003922 de 13 de octubre de 2017, suscrito por el señor Humberto Almeida de Sucre, manifiesta en su parte pertinente: "...Como señala el oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017

2017, el Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, comprobó que en el mencionado predio se encuentran varias construcciones las mismas que están sin uso y en total abandono...”

“... **INFORME LEGAL** En cumplimiento a las cláusulas: Tercera y Quinta del Contrato suscrito el 05 de julio de 1989; y, de acuerdo al Informe Técnico referido, la Dirección Jurídica emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la Resolución para la revocatoria de comodato y se disponga la reversión del predio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por no cumplir con su objeto, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a indemnización alguna...”

2. La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DGMT-6369 de 13 de noviembre de 2017, suscrito por el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta en su parte pertinente: “... es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en Comodato del lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y calles Segunda y Tercera de la Lotización “Carcelén”, predio N°. 803441, clave catastral N°. 13206-06-002 y la resciliación de la escritura de comodato del 05 de julio de 1989 a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador...”
3. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE-00272 de 11 de enero de 2018, remite los datos técnicos del predio No. 803441, clave catastral No. 13206-06-002.
4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2018-0374, de 31 de enero de 2018, suscrito por el doctor Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señal en su parte pertinente: “... **INFORME DE INSPECCIÓN:** en inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el mencionado predio se encuentran varias construcciones, las mismas que están sin uso, y en total abandono...”

...**CRITERIO DE LA DIRECCIÓN:** Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano, revierta la Resolución del 15 de mayo de 1989, y posterior resciliación de la escritura del contrato de comodato celebrada el 05 de julio de 1989; por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia...”

### III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “El órgano normativo del respectivo gobierno”

*autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.*

El artículo 441 del mismo Código establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

2. El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.*

El artículo 2077, inciso primero ibídem manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso [...]”.*

El artículo 2083 del Código Civil prescribe: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”*

3. Las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato de donación celebrado el 05 de julio de 1989, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Universidad Central del Ecuador, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, señalan lo siguiente:

*“...TERCERA.- La Universidad Central del Ecuador, representada por el señor doctor Tiberio Jurado, en su calidad de Rector, se obliga a destinar el inmueble, materia del presente contrato, a la construcción de la Clínica Odontológica, la misma que será administrada por la Facultad de Odontología de la misma Universidad...”*

*“... QUINTA.- El Presente contrato de comodato, terminara por así convenir las partes contratantes o cuando el ilustre Concejo Capitalino resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal, o cuando se extinga la personería jurídica de la Comodataria, para lo cual bastara la notificación de la desocupación; en todo caso, se aclara que el plazo del referido contrato será de cincuenta años improrrogable...”*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

“... SEXTA.- Una vez concluido el presente comodato, ya sea por vencimiento del plazo o por incumplimiento de las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas que anteceden, el inmueble pasara a formar parte del patrimonio municipal, sin reconocimiento de indemnización alguna por el valor de las mejoras invertidas de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por la comodataria...”

#### IV. CRITERIO:

Con fundamento en la base legal citada, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia, La Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles y la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito el día 15 de mayo de 1989, a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803441 (actual), con clave catastral No. 13206-06-002, ubicado en la avenida Primera y calles Segunda y Tercera de la lotización “Carcelén”, con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal la Delicia, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente ( 33 FOTDS )

| ACCIÓN      | RESPONSABLE       | SIGLA UNIDAD | FECHA      | SUMILLA |
|-------------|-------------------|--------------|------------|---------|
| Elaboración | Daniel Chamorro   | PRO          | 23/04/2018 |         |
| Revisión    | Patricio Guerrero | PRO          |            |         |
| Aprobación  | Edison Yépez      | PRO          |            |         |

Ejemplar 1: Secretaria General del Concejo Metropolitano.

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría.

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo.

Administración  
GeneralDirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0374  
DM Quito, 31 de enero de 2018  
Ticket GDOC No. 2017-080114

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

**Asunto:** Se solicita criterio legal para  
reversión del predio No. 803441.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

### 1. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 15 de mayo de 1989, al aprobar por unanimidad el Informe No. IC-98-103 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, autorizó la entrega en comodato, de un lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y calles Segunda y Tercera de la lotización "Carcelén", a favor de la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, por el lapso de 50 años, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica.

Mediante escritura celebrada el 05 de julio de 1989 en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1989, se formalizó el comodato.

En el sistema catastral el predio entregado en comodato a la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, se encuentra catastrado con el número 803441, clave catastral 13206-06-002, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2. INFORMES:

Con oficio No. 1376-17-DMGBI de 27 de abril de 2017, se solicitó al señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, varios documentos, e informe de actividades del predio entregado en comodato.

Con oficio No. R-393-2017 de 09 de mayo de 2017, el Doctor PhD. Fernando Sampértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, comunica al señor Alcalde Metropolitano que en aplicación la cláusula quinta del mencionado contrato de comodato, da por terminado el mencionado contrato de comodato.

Con oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, se solicitó a la Administración Zonal La Delicia el informe de su competencia para la reversión de la **de la resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989 y la resciliación de la escritura del 05 de julio de 1989.**



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

La Administración Zonal La Delicia mediante oficio No. AZLD-DJ-00003922 de 13 de octubre del 2017, emite informe favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la Resolución para la revocatoria de comodato y se disponga la reversión del predio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con oficio No. DMGBI-3426 de 27 de octubre de 2017, se solicitó a la Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda el ***criterio de su competencia para la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989 y resciliación de la escritura del 05 de julio de 1989***

La Secretaría de Territorio mediante oficio No. STHV-DMGT-6369 de 13 de noviembre de 2017, manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo metropolitano del 15 de mayo de 1989, y la resciliación de la escritura de comodato del 05 de julio de 1989 a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador.

Con oficio No. DMGBI-2017-3801 de 23 de noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita la ficha con los datos técnicos del predio No. 803441, clave catastral 13206-06-002.

La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-00272 de 11 de enero de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, los mismos que se detallan a continuación:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Clave:</b>         | 13107 (anterior) 13206-06-002 (actual). |
| <b>Predio:</b>        | 803441 (actual).                        |
| <b>Area terreno:</b>  | 5.182,00 m <sup>2</sup> .               |
| <b>Parroquia:</b>     | Ponceano.                               |
| <b>Barrio/Sector:</b> | Monge Donoso.                           |
| <b>Zona:</b>          | La Delicia.                             |
| <b>Dirección:</b>     | Av. Primera y calles Segunda y Tercera. |

**Linderos:**

|               |                    |           |
|---------------|--------------------|-----------|
| <b>Norte:</b> | Propiedad de IETEL | 100,00 m. |
| <b>Sur:</b>   | Av. Primera        | 108,50 m. |
| <b>Este:</b>  | Calle Tercera      | 3,50 m.   |
| <b>Oeste:</b> | Calle Segunda      | 67,50 m.  |

**INFORME DE INSPECCION:**

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el mencionado predio se encuentran varias construcciones, las mismas que están sin uso, y en total abandono.



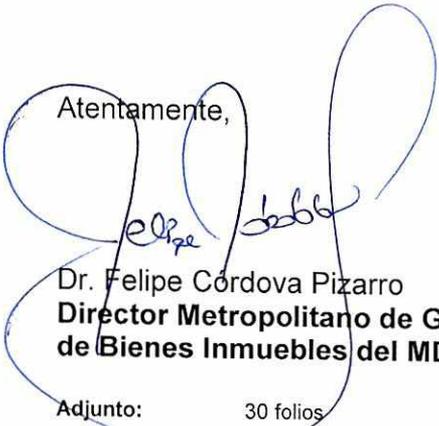
Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**CRITERIO DE LA DIRECCION:**

*Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 15 de mayo de 1989, y posterior resciliación de la escritura del contrato de comodato celebrada el 05 de julio de 1989; por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.*

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 30 folios

| ACCION       | RESPONSABLE   | FECHA      | SUMILLA   |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 30-01-2018 |  |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente

**Señor Director:**

Con oficio N° DMGBI-2017-3801 de noviembre 23 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-080114 y SGD 2017-AZCE-C09790, asignado e 28 de noviembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, referente a los informes favorables para la reversión del comodato del inmueble municipal entregado a la Universidad Central del Ecuador (Facultad de Odontología), emitidos por la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita se remita la ficha con los datos técnicos del predio No. 803441, con clave catastral No. 13206-06-002 ubicado en la parroquia Ponceano.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área del inmueble requerido, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL**

|                    |                       |            |   |
|--------------------|-----------------------|------------|---|
| Revisado por       | Ing. Juan Solís A.    | 04-01-2018 |  |
| Elaborado por      | Ing. Silvana Pilapaña | 04-01-2018 |   |
| Referencia Interna | N° 0041-CE-2018       |            |   |
| Ticket Gdoc        | N° 2017-080114        |            |   |
| SGD                | 2017-AZCE-C09790      |            |   |

|  |                         |   |                        |   |              |           |
|--|-------------------------|---|------------------------|---|--------------|-----------|
| 1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.  |                         |   |                        | 4.- INFORMACIÓN GRÁFICA   |              |           |
| 1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:  |                         |   |                        | 4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:   |              |           |
| ÁREA DE TERRENO  |                         | 5.182.00 m <sup>2</sup>   |                        |   |              |           |
| 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:  |                         |   |                        | 4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:  |              |           |
| CLAVE CATASTRAL  | :                       | 13107 (Anterior)  | 13206-06-002 (Actual)  |   |              |           |
| NÚMERO PREDIAL   | :                       | 803441 (Actual)   |                        |   |              |           |
| RAZÓN  | :                       | El predio en mención constituye Espacio Comunitario de la Lotización "Carcelén" y es el remate de un área donada a IETEL. |                        |   |              |           |
| 1.3.- UBICACIÓN:   |                         |   |                        | 4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:   |              |           |
| PARROQUIA:   | :                       | Ponceano  |                        |   |              |           |
| BARRIO/SECTOR  | :                       | Monge Donoso  |                        |   |              |           |
| ZONA   | :                       | La Delicia  |                        |   |              |           |
| DIRECCIÓN  | :                       | Av "Primera" y calles "Segunda" y "Tercera"   |                        |   |              |           |
| 2.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:   |                         |   |                        |   |              |           |
| NORTE  | :                       | Propiedad de IETEL  | 100.00 m               |   |              |           |
| SUR  | :                       | Avenida "Primera"   | 108.50 m               |   |              |           |
| ESTE   | :                       | Calle "Tercera"   | 3.50 m                 |   |              |           |
| OESTE  | :                       | Calle "Segunda"   | 67.50 m                |   |              |           |
| 3.- OBSERVACIONES  |                         |   |                        |   |              |           |
| <p>La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 0041-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Inmueble entregado en Comodato por la Municipalidad a favor de la Universidad Central del Ecuador, según escritura celebrada en la Not. 12 del Dr. Jaime Nalivos M. el 05 de julio de 1989, inscrita el 27 de octubre de 1989.</p> |                         |   |                        |   |              |           |
| <b>DATOS DEL TRÁMITE</b>   |                         |   |                        |   |              |           |
| TRÁMITE INGRESADO  |                         |   |                        | ATENDIDO CON  |              |           |
| SOLICITANTE  | DOCUMENTO               | No.   | FECHA                  | DOCUMENTO   | No.          | FECHA     |
| DMGBI  | EXPED. OFICIO GUÍA Gdoc | DMGBI-2017-3801<br>2017-080114  | 23-nov-17<br>27-nov-17 | REF. INTERNA  | 0041-CE-2018 | 04-ene-18 |
| RESPONSABILIDAD TÉCNICA.   |                         |   |                        | COORDINACIÓN  |              |           |
| Ing. Silvana Pilapaña<br>ANALISTA CATASTRAL<br>ELABORADO   |                         | <br>Ing. Juan Solís A.<br>SERVIDOR MUNICIPAL<br>REVISADO  |                        | <br>Ing. Erwin Arroba Padilla<br>COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL<br>ESPECIAL |              |           |

28-

Oficio STHV-DMGT- 6369

DM Quito, 13 NOV 2017

Ticket GDOC N°. 2017-080114

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Señor Director:

**Asunto:** Criterio técnico reversión de comodato lote con predio N°. 803441

En atención al Oficio N°. DMGBI-2017-3426 de 27 de octubre de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989, y la resciliación de la escritura de Comodato del 05 de julio de 1989 a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, por el lapso de 50 años, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica.

Al respecto, y luego de revisar la documentación adjunta, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en Comodato del lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y calles Segunda y Tercera de la Lotización "Carcelén", predio N°. 803441, clave catastral N°. 13206-06-002 y la resciliación de la escritura de Comodato del 05 de julio de 1989 a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida compuesta por 23 fojas.

| ACCIÓN       | RESPONSABLE         | SIGLA UNIDAD | FECHA      | SUMILLA  |
|--------------|---------------------|--------------|------------|--|
| Elaboración: | Luis Jácome         | DMGT         | 2017-11-07 |  |
| Revisión:    | Arq. Carlos Quezada | DMGT         |            |  |

Jeaneth A.  
2017-11-07

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**



Oficio No. AZLD-DJ- 00003922 ✓  
DM Quito  
GDOC: 2017-080114

DESPACHADO 13 OCT. 2017

Doctor  
Felipe Córdova  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES  
INMUEBLES MUNICIPALES**  
Presente

**Asunto:** Criterio Reversión de Comodato

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, remitido por el Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, mediante el cual solicita criterio de la Administración Zonal referente a la reversión de la Resolución de Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989 y la resciliación de la escritura de Comodato de 5 de julio de 1989, del lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y calle Segunda y Tercera de la lotización "Carcelén", a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, considero:

#### ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Concejo de 15 de mayo de 1989, se autorizó la entrega en Comodato, de un lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y Calles Segunda y Tercera de la Lotización "Carcelén", a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, por un tiempo de 50 años, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica.

La cláusula tercera del Comodato, textualmente señala: "*TERCERA. -La Universidad Central del Ecuador, representada por el señor doctor Tiberio Jurado, en su calidad de Rector, se obliga a destinar el inmueble, materia del presente contrato, a la Construcción de la Clínica Odontológica, la misma que será administrada por la Facultad de Odontología de la misma Universidad*";

Mediante Oficio No. R-393-2017 de 9 de mayo de 2017, el Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. PhD Fernando Sempertegui Ontaneda, manifiesta: "*las actividades académicas que constituían la finalidad del Comodato no se han efectuado, como era de esperarse por múltiples causas, entre otras: de movilidad, distancia entre el campus universitario y la ubicación del bien inmueble objeto de comodato aparte de otras de carácter económico y financiero. Esto Motiva a comunicar el particular a usted y por su digno intermedio al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, para que en aplicación de la Cláusula Quinta del contrato lo demos por terminado por convenir a las partes contratantes y de esta manera se extinga la vinculación jurídica contractual.*" (lo resaltado me pertenece).

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

21/10

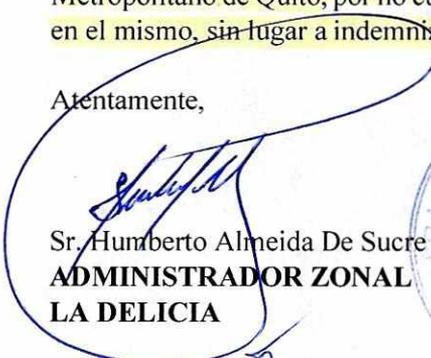
**INFORMES TÉCNICOS**

Como señala el Oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, el Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, comprobó que en el mencionado predio se encuentra varias construcciones, las mismas que están sin uso y en total abandono.

**INFORME LEGAL**

En cumplimiento a las cláusulas: Tercera y Quinta del Comodato suscrito el 5 de julio de 1989; y, de acuerdo al Informe Técnico referido, la Dirección Jurídica emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la Resolución para la revocatoria de comodato y se disponga la reversión del predio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por no cumplir con su objeto, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a indemnización alguna.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**LA DELICIA**

Anexo: 20 fojas utiles



|                |            |    |            |  |
|----------------|------------|----|------------|--|
| Elaborado por: | S. Salgado | DJ | 2017-10-11 |  |
| Revisado por:  | K. Naranjo | DJ | 2017-10-11 |  |
| Aprobado por:  | K. Naranjo | DJ | 2017-10-11 |  |

Ejemplar 1: Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales  
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD.  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico-DJ:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**LA DELICIA**

**MEMORANDO No. DJ-2017-612**

DE. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURÍDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO. **REVERSIÓN DE COMODATO**

FECHA: DM. 3 de octubre de 2017

GDOC: 2017-080114

En atención al Oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, remitido por el Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, mediante el cual solicita criterio de la Administración Zonal referente a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989 y la resciliación de la escritura de Comodato de 5 de julio de 1989, del lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y calle Segunda y Tercera de la lotización "Carcelén", a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, considero:

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Concejo de 15 de mayo de 1989, se autorizó la entrega en Comodato, de un lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y Calles Segunda y Tercera de la Lotización "Carcelén, a favor de la Facultad e Odontología de la Universidad Central del Ecuador, por un tiempo de 50 años, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica.

La cláusula tercera del Comodato, textualmente señala: "*TERCERA. -La Universidad Central del Ecuador, representada por el señor doctor Tiberio Jurado, en su calidad de Rector, se obliga a destinar el inmueble, materia del presente contrato, a la Construcción de la Clínica Odontológica, la misma que será administrada por la Facultad de Odontología de la misma Universidad*";

Mediante Oficio No. R-393-2017 de 9 de mayo de 2017, el Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. PhD Fernando Sempertegui Ontaneda, manifiesta: "*las actividades académicas que constituían la finalidad del Comodato no se han efectuado, como era de esperarse por múltiples*

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

*causas, entre otras: de movilidad, distancia entre el campus universitario y la ubicación del bien inmueble objeto de comodato aparte de otras de carácter económico y financiero. Esto Motiva a comunicar el particular a usted y por su digno intermedio al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, para que en aplicación de la Cláusula Quinta del contrato lo demos por **terminado por convenir a las partes contratantes** y de esta manera se extinga la vinculación jurídica contractual." (lo resaltado me pertenece).*

### **INFORMES TÉCNICOS**

Como señala el Oficio No. 1945-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, el Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, comprobó que en el mencionado predio se encuentra varias construcciones, las mismas que están sin uso y en total abandono.

### **INFORME LEGAL**

En cumplimiento a las cláusulas: Tercera y Quinta del Comodato suscrito el 5 de julio de 1989; y, de acuerdo al Informe Técnico referido, la Dirección Jurídica emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la Resolución para la revocatoria de comodato y se disponga la reversión del predio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por no cumplir con su objeto, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a indemnización alguna.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

  
Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURÍDICA**

Elaborado por: Sandra Salgado   
Revisado por: Sandra Salgado

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

RECTORADO

Oficio No. R-393-2017  
Quito, 9 de mayo de 2017

**Doctor**  
**Mauricio Rodas Espinel**  
**Alcalde Metropolitano de Quito**  
**Presente**

Señor Alcalde:

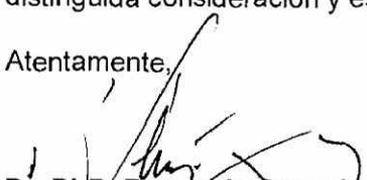
Mediante escritura pública celebrada el 5 de julio de 1989, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la ilustre Municipalidad de Quito legalmente representada por su Alcalde Sr Rodrigo Paz Delgado, y Dr. Carlos Egas Egas, Procurador Síndico Municipal, se suscribió con la Universidad Central del Ecuador, representada por su Rector Dr. Tiberio Jurado Cevallos, un contrato de comodato de un terreno de propiedad municipal ubicado en Carcelén, Cantón Quito, con un plazo de duración de cincuenta años, improrrogables, cuya finalidad era la construcción de la Clínica Odontológica, a ser administrada por la Facultad de Odontología.

Según información de la señora Decana de dicha Facultad, las actividades académicas que constituían la finalidad del comodato no se han efectuado, como era de esperarse, por múltiples causas, entre otras: de movilidad, distancia entre el campus universitario y la ubicación del bien inmueble objeto de comodato, aparte de otras de carácter económico y financiero. Esto motiva a comunicar el particular a usted y por su digno intermedio al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, para que en aplicación de la Cláusula QUINTA del contrato lo demos por terminado por convenir a las partes contratantes, y de esa manera se extinga la vinculación jurídica contractual.

Una vez que se suscriba el acto resciliatorio, se procederá a la entrega recepción del bien inmueble materia del comodato.

Por la atención que se sirva dispensar, me suscribo expresándole mi sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

  
**Dr. PhD. Fernando Sempertegui Ontaneda**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

RAC/Emma

13

  
NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL  
Dr. Jaime Nolivos M.  
Tells. 542-220 - 521-993  
Edif. Banco de Préstamos  
Av. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701  
Quito - Ecuador

38

[Redacted]

COMPRADO DE COMODATO  
803441 c.c.  
13206-06-009

OTORGADO POR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUITO

A FAVOR DE

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CUANTIA

INDETERMINADA

ZN (41)  
13206-06-002

C.N-090

5-107

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la República del Ecuador , a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve , ante mí el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado , comparecen : Por una parte , el señor Rodrigo Paz Delgado , de estado civil casado y doctor Carlos Egas Egas , de estado civil casado , a nombre y en representación de la Municipalidad de Quito , en sus calidades de Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal , debidamente autorizados por la Corporación Edilicia , en sesión del quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve , conforme consta del oficio número mil setecientos noventa y uno , de veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve .- Por otra parte , el señor doctor Tiberio Jurado Cevallos , de estado civil casado , a nombre y en representación de la Universidad Central del Ecuador , en su calidad de Rector , según consta del nombramiento adjunto .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en este

cc: 13206-06-002

m.c.

281

10

1 cantón, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes  
2 conozco de que doy fé y me presentan para que eleve a es-  
3 critura pública la siguiente de contrato de comodato que  
4 se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continua-  
5 ción transcribo: "SEÑOR NOTARIO": En su  
6 registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar  
7 una que diga: La Ilustre MUnicipalidad de Quito, repre-  
8 sentada en este acto por sus personeros señores: Rodri-  
9 go Paz Delgado y doctor Carlos Egas Egas, Alcalde de San  
0 Francisco de Quito y Procurador Sindico Municipal, en su  
1 orden, autorizados por la Corporación Edilicia, en sesión  
2 del quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
3 conforme consta del oficio número mil setecientos noventa  
4 y uno, de veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochen-  
5 ta y nueve, por una parte y a la que en adelante se le  
6 denominará "LA MUNICIPALIDAD DE QUITO"; y, por otra,  
7 LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR representada por el -  
8 señor doctor Tiberio Jurado Cevallos, en su calidad de  
9 Rector de la Universidad Central del Ecuador, según se  
0 desprende del respectivo nombramiento adjunto, parte que  
1 en lo posterior se denominará "LA COMODATARIA", todos  
2 legalmente capaces por los derechos y calidades en que  
3 concurren, convienen en celebrar al presente contrato de  
4 comodato, al tenor de las cláusulas que a continuación  
5 se expresan: PRIMERA.- La Ilustre Municipalidad  
6 de Quito, es propietaria de un lote de terreno de <sup>5.182</sup> Cinco  
7 mil ciento ochenta y dos metros cuadrados, ubicado en  
8 la Avenida Primera y Calles Segunda y Tercera de esta ciu

NOTA  
DECIMA S  
DE

Dr. Jaime

Tells. 542-220  
Edif. Banco d  
Av. 10 de Agosto  
7mo. Pliso -  
Quito - E



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542-220 - 521-993  
Edif. Banco de Préstamos  
Av. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701  
Quito - Ecuador

Parroquia Cotacollao  
1 dad y cantón Quito /, comprendido dentro de los siguien-  
2 tes linderos : NORTE : propiedad de IETEL en cien metros  
3 SUR : Avenida Primera en ciento ocho metros cincuenta  
4 centímetros ; ESTE : calle Tercera en tres metros cincuenta  
5 ta centímetros ; y , OESTE : Calle Segunda en sesenta y  
6 siete metros cincuenta centímetros .- El avalúo de este  
7 inmueble es el de Dos millones setenta y dos mil ocho-  
8 cientos sucres .- S E G U N D A .- La Ilustre Municipa-  
9 lidad de Quito , representada por sus personeros Alcalde  
10 y Procurador Síndico Municipal , entregan en Comodato a  
11 favor de la Universidad Central del Ecuador , por el -  
12 tiempo de cincuenta años , contados a partir de la sus-  
13 cripción del presente contrato , el inmueble de su pro-  
14 piedad , singularizado en la cláusula Primera , de la -  
15 presente escritura , y que deberá devolverlo a la Ilus-  
16 tre Municipalidad de Quito una vez cumplido el plazo o  
17 antes del mismo , en el caso de que la comodataria con-  
18 traviniere en una de las condiciones constantes en las  
19 cláusulas que a continuación se detallan .- T E R C E -  
20 R A .- La Universidad Central del Ecuador , representa-  
21 da por el señor doctor Tiberio Jurado , en su calidad de  
22 Rector , se obliga a destinar el inmueble , materia del  
23 presente contrato , a la construcción de la Clínica Odon-  
24 tológica , la misma que será administrada por la Facul-  
25 tad de Odontología de la misma Universidad .-C U A R -  
26 T A .- Es obligación de la Comodataria , el cuidado del  
27 inmueble y su conservación en buenas condiciones , caso  
28 contrario , será responsable hasta de la culpa levísima,

CONDICIONAL

1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil  
2 ciento ocho del Código Sustantivo Civil .- Q U I N T A.

3 El presente contrato de comodato , terminará por así -  
4 convenir las partes contratantes/ o cuando el Ilustre Con  
5 cejo Capitalino resuelva la devolución del inmueble para  
6 efectuar o cumplir con algún proyecto municipal , o -  
7 cuando se extinga la personería jurídica de la Comodata  
8 ria , para lo cual bastará la notificación de la desocu  
9 pación ; en todo caso , se aclara que el plazo del refe  
10 rido contrato será de cincuenta años es improrrogable .

11 S E X T A .- Una vez concluido el presente comodato , ya  
12 sea por vencimiento del plazo o por incumplimiento de -  
13 las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas  
14 que anteceden , el inmueble pasará a formar parte del pa  
15 trimonio municipal , sin reconocimiento de indemnización  
16 alguna por el valor de las mejoras invertidas de acuerdo  
17 a lo pactado entre las partes y aceptadas por la comoda  
18 taria .- S E P T I M A .- Por su parte , la comodataria,  
19 a través de su representante legal , acepta el contenido  
20 de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura ,  
21 obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato  
22 al uso y fines convenidos , es decir , que durante el -  
23 tiempo del contrato de comodato , la comodataria estará  
24 a cargo del uso y ocupación del inmueble ; en caso de -  
25 que la comodataria contraviniera a lo pactado , esto es,  
26 darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones  
27 y fines específicos , la Municipalidad dará por terminado  
28 el comodato y obligará a la restitución inmediata del -

E C  
F. C  
fs.  
if.  
10  
'm  
c

A



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Tls. 542-220 - 521-993  
Edif. Banco de Préstamos  
v. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701  
Quito - Ecuador

1 mencionado inmueble y más bienes que le pertenezcan , aún  
2 cuando no se hubiere cumplido el plazo convenido , con-  
3 cluyendo ipso - facto .- O C T A V A .- Forman parte del  
4 presente contrato , los documentos que a continuación se  
5 detallan , los mismos que se mandan a protocolizar : a)  
6 Nombramiento del señor Alcalde de San Francisco de Quito  
7 y Procurador Síndico Municipal .- b) Resolución del Ilus-  
8 tre Concejo , contenida en oficio número mil setecientos  
9 treinta y seis , del veinte y nueve de mayo de mil nove-  
10 cientos ochenta y nueve .- c) Nombramiento del Represen-  
11 tante Legal de la Universidad Central del Ecuador . -  
12 N O V E N A .- Los gastos que demande la celebración de  
13 la presente escritura , con tres copias inscritas y dos  
14 simples para el archivo del Ilustre Concejo , serán de  
15 cuenta de la comodataria , a excepción de los impuestos  
16 a que por ley están exentos este tipo de contratos .-  
17 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás -  
18 cláusulas de estilo necesarias para la validez y efica-  
19 cia de este instrumento público .- ( H A S T A A Q U I  
20 L A M I N U T A ) .- Los comparecientes ratifican la -  
21 minuta inserta , la misma que se halla firmada por el -  
22 doctor P e d r o F r e i r e , con matrícula pro-  
23 fessional número dos mil seiscientos ochenta y ocho del -  
24 Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de  
25 la presente escritura , se observaron los preceptos le-  
26 gales del caso y leída que les fue a los comparecientes  
27 por mí el Notario en unidad de acto , se ratifican y fir-  
28 man conmigo el Notario de todo lo cual doy fé .-

(firmado) Rodrigo Paz Delgado .- ( firmado ) Carlos Egas -  
Egas .- ( firmado ) Tiberio Jurado Cevallos .- ( firmado )  
el Notario doctor Jaime Nolivios Maldonado .- D O C U -  
M E N T O S H A B I L I T A N T E S .

"H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Po-  
sesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Julio  
Rodrigo Paz Delgado, por el Partido Político Democracia Popular - Unión De-  
mócrata Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de Se-  
cretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.— Quito, a 12 de  
mayo de 1988.— LO CERTIFICO.— f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Es fiel compulsa de la copia  
certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.— Quito, 16  
de mayo de 1988, LO CERTIFICO.— f.) SECRETARIO GENERAL DEL 1.  
CONCEJO



*M. Egas*  
EL SECRETARIO DE SINDICATURA  
MUNICIPAL



# Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

RECIBIDO

1989

SECRETARIA

Señor

JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA, Procurador  
Síndico Municipal

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente. --

De mi consideración:

El I. Concejo en sesión realizada el 15 de mayo de 1989, al aprobar por unanimidad el Informe No. IC-89-103 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, autorizó la entrega en COMODATO, de un lote de terreno ubicado en la Avenida Primera y Calles Segunda y Tercera de la Lotización "Carcelén", el mismo que constituye espacio comunitario de la Lotización, a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, por el término de 50 años, con el fin de destinarlo a la construcción de la Clínica Odontológica, siempre y cuando se proceda al cambio de categoría o destino de bien de dominio público a bien de dominio privado, conforme lo estipula el artículo 269 de la Ley de Régimen Municipal, a fin de que con este cambio de uso de suelo se eviten problemas posteriores por parte de la comunidad, obviando de esta forma que el comodatario sea interferido en su posesión.

5/11

Resolución que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado,  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.



Anexo.: Inf. No. IC-89-103  
Of. No. 3728-DAYC  
C.C. : Planificación  
Avalúos  
Financiero

MSI.

Es copia de la resolución  
de la Secretaría de San Francisco de Quito

Se otorgó

2

1 ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA  
2 CERTIFICADA , en Quito , a veintisiete de julio de mil no-  
3 vecientos ochenta y nueve .-

4 *A. Pastore*  
5 *[Signature]*

6 *Dr. Jaime Melisso Maldonado*  
7 NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
8 TELEFONOS: 521-003 - 542-270  
9 QUITO - ECUADOR

10 Con esta fecha queda inscrita l.  
11 presente escritura a *1810* del Re-  
12 gistro de HIPOTECAS de *4* *120*  
13 Quito, a *27* de *Octubre* de *1989*



14 INSCRIPCIÓN

15 *[Signature]*  
16 U. *Elmo Andrade T.*

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.— N° 005.- Quito, a 2 de mayo de 1988.- Señor Secretario del I. Concejo.- Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Acuerdo N° 005 de hoy, ha tenido a bien nombrar al Dr. CARLOS AUGUSTO EGAS EGAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.- Reemplaza al Dr. Edgar Rosero Aldás.- Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f.) Rodrigo Paz Delgado, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".— Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General.— Quito, 13 de mayo de 1988.— CERTIFICO.- f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO.

LO CERTIFICO

*M. Espinoza*

EL SECRETARIO DE SINDICATURA  
MUNICIPAL

# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

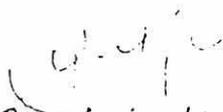


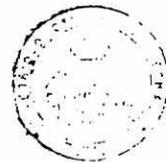
SECRETARIA GENERAL

## CERTIFICO QUE:

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL DIA VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ELIGIO AL SENOR DOCTOR TIBERIO JURADO CEVALLOS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS, HABIENDOSE POSESIONADO DE SUS FUNCIONES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCION EL DIA MARTES SIETE DE MARZO DEL MISMO AÑO.

Quito, 5 de julio de 1.989

  
Dr. Luis Araujo Pino,  
SECRETARIO GENERAL.



SECRETARIA  
GENERAL